



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49

Tratado 40

Exp 3/9630/2019

Montevideo,

18 NOV. 2019

**ASUNTO:** CODICEN, Resoluciones N°1 y N°2, Acta N° 65 de fecha 30 de octubre de 2019 (fs. 33 a 35 vto), por las cuales se dispone aprobar el Documento marco de la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay"; el cronograma de ejecución, el Proceso de Inscripción y Diseño del formulario respectivo; el informe de aplicación del piloto de la prueba que contiene los criterios de acreditación las cuales forman parte de las citadas Resoluciones, disponiendo que a efectos de la implementación de la prueba piloto, la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento trabaje coordinadamente con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

**TRATADO:** en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de las citadas Resoluciones del Órgano Rector e incluir copias de fs. 5 vto a 29 vto. en el acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Circular.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Cumplido pase a Inspección Técnica para conocimiento de la Unidad de Validación de Conocimiento y demás efectos.

**POR EL CONSEJO:**

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaria General del CES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

30 OCT 2019

ACTA 65  
RES. N° 1  
EXP. 2019-25-1-005472

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa relacionadas con la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay".

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 1 a 15 luce el documento marco de la referida propuesta, de fs. 16 a 18 el anexo conteniendo tabla de especificaciones generales y a fs. 19 el cronograma de actividades.

II) Que de fs. 20 a 38 luce informe de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa referido a la aplicación piloto de la "Prueba Acredita".

III) Que de fs. 39 a 45 se agregan a obrados las Actas N° 2 y 3 de fecha 8 de agosto de 2019 y 23 de agosto de 2019 de la Comisión Coordinadora de Unidades de Validación de Saberes en la que se consignan los principales temas tratados, planteos realizados y acuerdos alcanzados en el marco de la propuesta de acreditación referida.

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437 establece que, "El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo.

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (...) reglamentará los procedimientos de validación y evaluación, estando a cargo de la institución del Sistema Nacional de Educación Pública correspondiente, la expedición de certificados, previa solicitud del interesado."

II) Que por Resolución N° 5, Acta N° 75 de fecha 16 de setiembre de 2014 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta de reglamentación del artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437 en el ámbito de la ANEP, elevado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

III) Que por Resolución N° 114, Acta N° 74 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Consejo Directivo Central se dispuso la creación en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento de los Consejos de Educación.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:**

1) Aprobar el documento marco de la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay" que luce de fs. 1 a 18, el cronograma de ejecución que luce a fs. 19 y el informe de aplicación del piloto de la prueba, que contiene los criterios de acreditación que luce de fs. 20 a 38 de obrados, y que forman parte de la presente resolución.

2) Aprobar el proceso de inscripción y el diseño del formulario de inscripción detallado a fs. 48 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento que funciona en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa del Consejo Directivo Central la implementación de la propuesta en carácter de experiencia piloto.

4) Establecer que la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa realizará la valoración de los trabajos de los postulantes, conformando equipos técnicos con profesionales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, y emitirá los resultados de acuerdo a los criterios establecidos en el informe de aplicación piloto de la prueba referida.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Remitir las copias de las presentes actuaciones a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional a efectos de que consideren la propuesta aprobada en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 18.437.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Educación de Jóvenes y Adultos y de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

*[Handwritten Signature]*  
Dra. M<sup>ca</sup> *[Handwritten]* DOS SANTOS YANGTCHAM  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

*[Handwritten Signature]*  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Marturel  
Excmo.  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

30 OCT 2019

ACTA N° 65

RES. N° 2

EXP. 2019-25-1-005472

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa relacionadas con la "Propuesta de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay".

**RESULTANDO:** Que en sesión del día de la fecha se aprobó el documento marco de la referida propuesta encomendando asimismo que la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación de Conocimiento que funciona en el ámbito de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa implemente la propuesta en carácter de experiencia piloto.

**CONSIDERANDO:** I) Que a efectos de llevar a cabo la propuesta aprobada es necesario coordinar una serie de acciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que es conveniente que la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación trabaje en conjunto con las dependencias de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

II) Que se solicitó disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que requerirá la aplicación de la prueba, informando el Área de Contabilidad Financiera que a la fecha existe disponibilidad por \$148.500 ( pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil quinientos) con cargo al Proyecto 932 por concepto de gastos de funcionamiento y \$990.000 (pesos uruguayos novecientos noventa mil) con cargo a Servicios Personales del Programa 601, Proyecto 201 de la Financiación Rentas Generales.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores**

**de los Consejos de Educación y de Formación en Educación,  
Resuelve:**

1) Disponer que a efectos de la implementación de la prueba piloto de Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica, la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento trabaje coordinadamente con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación llevar a cabo las acciones correspondientes para la construcción de un sitio de inscripción de postulantes en la página web institucional de la Administración Nacional de Educación Pública, con el contenido explicitado en el apartado B del documento que luce a fs. 48 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

3) Encomendar asimismo a la referida Dirección Sectorial que realice las acciones necesarias a efectos de habilitar un servicio 0800 para recepcionar consultas por parte del público interesado y esté activo desde el lanzamiento de la prueba hasta la finalización del período de inscripción.

4) Disponer que a los efectos establecidos en el numeral 3) del presente acto administrativo la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento en conjunto con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa genere un documento con posibles preguntas y respuestas.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional coordinar acciones con la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación del Conocimiento y la Dirección de Planificación Educativa a efectos de definir las estrategias de difusión previo a la implementación de la prueba.

6) Oficiar al Plan Ceibal solicitando la disponibilidad de laptops en la fecha establecida para llevar a cabo la prueba y asegurar una adecuada conectividad a internet en los locales en los cuales se trabajará.

7) Solicitar al Consejo de Formación en Educación la disponibilidad de sus centros de enseñanza en el país (Institutos de Formación Docente y Centros Regionales de Profesores) para la aplicación de la prueba piloto de Acreditación de Saberes de culminación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Educación Media Básica y la disponibilidad de infraestructura y recursos humanos necesarios para el día de la prueba.

8) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera la liquidación y el pago de los gastos que se generen en la implementación de la referida prueba por hasta un monto de \$148.500 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil quinientos) con cargo al Proyecto 932, por concepto de gastos de funcionamiento los que se acreditarán con las debidas facturas y por hasta un monto de \$990.000 (pesos uruguayos novecientos noventa mil) con cargo a servicios personales del Programa 601, Proyecto 201 de la Financiación Rentas Generales, de acuerdo con los listados que remitirá la Dirección Sectorial de Planificación Educativa debidamente conformados.

Líbrese el oficio dispuesto. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Información para la Gestión y la Comunicación y Económico Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección de Planificación Educativa. Hecho, pase al Área de Contabilidad Financiera.

Dr. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANGUICHAN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

Presidente  
CODICEN

Prof. Wilson Nello Manturol

Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública